

# NORMAS DE PUBLICACIÓN

Los artículos enviados a la revista para su publicación deberán ser originales e inéditos y los autores se declaran los únicos propietarios del *copyright* o derechos sobre el título y contenido del artículo. Estos artículos se ajustarán a las siguientes normas:

– Se remitirán, preferentemente, por correo electrónico a la siguiente dirección: [haciendacanaria@gobiernodecanarias.org](mailto:haciendacanaria@gobiernodecanarias.org).

– En la primera parte del artículo, tras el título, deberá hacerse constar el nombre y apellidos del autor o autores; la titulación (en todo caso) y/o profesión o cargo administrativo que se considere conveniente incluir (debe optarse e indicar, en su caso, uno de ellos: profesión o cargo).

– Después irá un sumario en el que se recogerán los apartados, subapartados, epígrafes y subepígrafes del estudio.

– Tras el sumario, se incluirá un breve resumen del contenido del artículo, con una extensión no superior a 150 palabras.

– Los artículos deberán estar escritos en castellano, en formato word y no deberán

sobrepasar las 40 páginas, impresas por una sola cara e interlineado 1,5 líneas. Si se sobrepasase la extensión máxima, el artículo podrá ser devuelto por el Director de la Revista al autor o autores para su revisión y ajuste, antes de su examen por el Consejo de Redacción.

– Las páginas deberán numerarse correlativamente. Las distintas divisiones del artículo se individualizarán alternando por este orden números romanos, letras mayúsculas, números arábigos y letras minúsculas.

– El primer apartado del artículo contendrá una introducción y el último, un resumen de las principales conclusiones que se deducen de su contenido. Las conclusiones deberán numerarse correlativamente y habrán de ser lo más breves y precisas posible.

– Los cuadros y gráficos que contenga el artículo deberán ir numerados correlativamente y titulados, indicándose asimismo la fuente. Si no se mencionan en el texto, deberá indicarse en qué lugar del artículo deben insertarse. Los gráficos se presentarán con la suficiente calidad técnica y simplicidad como para permitir su correcta reproducción.

– Las notas de referencia (textuales, de remisión o bibliográfica) deberán incluirse al pie de la página donde figura la llamada. Los reconocimientos se harán constar igualmente en nota y con una llamada en asterisco.

– En toda referencia bibliográfica deberán hacerse constar siempre la página o páginas citadas.

– La forma de citar un libro o un artículo de una revista o publicación periódica será la del sistema de bibliografía completa, y se hará de la siguiente manera:

1. Los libros se citarán con los siguientes datos y por este orden: autor, título de la obra en cursiva, tomo o volumen, número de la edición (si no es la primera), editorial, lugar y año de la edición, y página o páginas. Por ejemplo, A. Millán Garrido, *Libro de estilo para juristas*, Bosch, Barcelona, 1997, pág. 53.
2. En los artículos de una revista o publicación periódica, los datos que han de mencionarse en la cita serán: autor, título del artículo entrecomillado, denominación de la revista en cursiva (precedida de la preposición "en"), su número, fecha de edición (entre paréntesis) y página o páginas citadas. Por ejemplo, F. Vicente-Arche, "Apuntes sobre el instituto del tributo con especial referencia al Derecho español", en *Civitas, Revista española de Derecho Financiero*, nº 7 (1975), pág. 443.

3. Las siguientes referencias del mismo libro en el artículo se indicarán con la abreviatura "cit.", y únicamente especificarán la página o páginas citadas. Por ejemplo, A. Millán Garrido, *Libro de estilo para juristas*, cit., pág. 59. Si es un trabajo de revista, tras el título del trabajo entrecomillado, se pondrá igualmente la abreviatura "cit", y a continuación la página citada. Así, F. Vicente-Arche, "Apuntes sobre el instituto del tributo con especial referencia al Derecho español", cit., pág. 462.

El Consejo de Redacción procederá a corregir las notas o citas bibliográficas que no se ajusten a estas normas de presentación.

Hacienda canaria no se responsabiliza de las opiniones de los autores ni de las consecuencias que sus planeamientos puedan suponer.

Los originales recibidos deberán ser informados favorablemente por el Consejo de Redacción de la revista. En el proceso de evaluación a que serán sometidos los trabajos, se tendrán en cuenta, entre otros criterios: la calidad y rigor técnico-científico, claridad, metodología, originalidad de su planteamiento, aportación innovadora y su aplicación práctica y utilidad. Se garantizará el anonimato en este proceso, del que resultará su aceptación, rechazo o propuesta de revisión, que será comunicado al autor. Los autores de los trabajos aceptados para su publicación podrán ser requeridos para la corrección de las pruebas de imprenta, si bien normalmente tal corrección se realizará por la editorial.